

**III CENTENARIO
DE LA MUERTE DE SAN PEDRO CLAVER
(1951)**

La Conferencia Episcopal,

CONSIDERANDO:

- 1°. Que el 8 de septiembre de 1954 se celebrará el tercer centenario de la muerte del excelso misionero San Pedro Claver;
- 2°. Que es deber de los Prelados honrar y procurar que se les tributen especiales cultos a aquellos santos cuya labor providencial más se haya hecho sentir en los territorios de la República;
- 3°. Que la heroica vida y hazaña de San Pedro Claver servirán de manera especial para reanimar el celo apostólico y misional de sacerdotes, religiosos y fieles;
- 4°. Que la obra de civilización cristiana llevada a cabo por este Santo con las clases más necesitadas, especialmente con los nativos de África trasladados a nuestro país, es verdadera apología de la Iglesia y un vivo ejemplo para nuestros días cuando tanto se necesita trabajar por la elevación social y religiosa de las clases más abandonadas,

ACUERDA:

- 1°. Celebrar en todo el país con especiales cultos la conmemoración del tercer centenario de la muerte del heroico misionero y abnegado apóstol social San Pedro Claver.
- 2°. Reunir en Cartagena, centro principal de su labor apostólica, un Congreso Misional y de Apostolado Social, para cuya feliz realización el Excmo. Señor Arzobispo de Cartagena, en unión del R. P. Provincial de la Compañía de Jesús, del Director Nacional de las Obras Pontificias Misionales y del Coordinador Nacional de Acción Social, a nombre de la Venerable Jerarquía, constituirá una Junta Nacional y tomarán las medidas que les parezcan conducentes para que esta celebración centenaria sea de utilidad para los fieles.
- 3°. Con el fin de ayudar a los gastos de estas festividades los Prelados autorizan una colecta nacional en todas las parroquias, iglesias e instituciones católicas del país el primer domingo de junio de 1953.
- 4°. Solicitar a la Santa Sede la elevación de San Pedro Claver a Patrono “aeque principalis” de la nación, y la extensión de su oficio y misa con rito doble a toda la Iglesia.

Dado en Bogotá a 29 de noviembre de 1951.

**III CENTENARIO
DE LA MUERTE DE SAN PEDRO CLAVER**

La XV Conferencia Episcopal de Colombia,

CONSIDERANDO:

- 1°. Que el 8 de septiembre del año próximo ocurre el tercer centenario de la muerte, en Cartagena, del esclarecido misionero y apóstol social San Pedro Claver;
- 2°. Que la ciudad de Cartagena y el país entero anhelan que dicho centenario se celebre con extraordinario esplendor;
- 3°. Que el poner delante de los ojos de los sacerdotes y de los fieles el vivo ejemplo de caridad y abnegación de que dio muestras el santo contribuirá muy eficazmente a encender en sus almas el deseo de dichas virtudes;
- 4°. Que hay en el país innumerables descendientes de los africanos por él catequizados e incorporados a la civilización cristiana;
- 5°. Que la Conferencia Episcopal acordó “celebrar en todo el país con especiales cultos dicho centenario”;

ACUERDA:

1°. Asociarse a la celebración tricentenaria de la muerte del gran apóstol social San Pedro Claver, que se celebrará en Cartagena en los días 4 a 9 de septiembre próximo, celebrando en dichos días especiales cultos en todas las parroquias e iglesias del país.

2°. Asociarse a la celebración del Segundo Congreso Nacional de Misiones ya la Segunda Exposición nacional de la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe, que se celebrará en la Capital de la República el mes de julio próximo.

3°. Tributar en todas las capitales de diócesis un especial homenaje al santo, el día designado por el Prelado.

4°. Contribuir por los medios a su alcance a que la peregrinación con las reliquias del santo, que se verificará por el país, influya no solamente en el aumento de la devoción al santo, sino también en un renacimiento de la vida cristiana y de la actividad misional y social.

5°. Solicitar de la Santa Sede la elevación de San Pedro Claver a la categoría de Patrono aequo principalis de Colombia y la elevación de su fiesta a rito doble para toda la Iglesia.